



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA MOQUEGUA

Resolución Gerencial Regional de Agricultura

N° : 0381-2018-GRA.MOQ
Fecha : 24 de Mayo del 2018.

VISTO:

El Informe N° 023-2018-GRA.MOQ/OPA de fecha 23 de Mayo del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50.01, de fecha 13 de Mayo del 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual" (en adelante Directiva), que tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras (en adelante entidades), programen y formulen sus presupuestos con una perspectiva multianual, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en función de las prioridades de gobierno y sujetas a la disponibilidad de recursos para el periodo de la Programación Multianual;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 3.1 y 3.2 del Artículo 3° de la Directiva, para efectos de elaborar la Programación Multianual, el Titular de la Entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual" y la aprueba mediante Resolución. La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) técnico(s) de PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Programación Multianual de Inversiones, así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las Unidades Ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión;

Que, la Comisión de Programación Multianual, bajo la supervisión del Titular de la Entidad, desarrollará trabajos establecidos en el numeral 3.3 del Artículo 3° de la Directiva, culminando con la presentación de la información de la programación multianual que realiza la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, con Informe N° 023-2018-GRA.MOQ/OPA, el Director de la Oficina de Planificación Agraria solicita que en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 3° de la Directiva N° 001-2018-EF/50.01, se conforme la Comisión de Programación Multianual vía Acto Administrativo;

Que, estando a lo expuesto, corresponde emitir el Acto Administrativo conformando la Comisión de Programación Multianual de la Gerencia Regional de Agricultura Moquegua;

Que, de conformidad con la Directiva N° 001-2018-EF/50.01 aprobada con Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50.01, Resolución Ejecutiva Regional N° 086-2018-GR/MOQ y las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:





GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA MOQUEGUA

Resolución Gerencial Regional de Agricultura

N° : 0381-2018-GRA.MOQ
Fecha : 24 de Mayo del 2018.



ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Programación Multianual, de la Gerencia Regional de Agricultura Moquegua, la misma que estará conformada por los siguientes integrantes:

PRESIDENTE:

- JEFE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

MIEMBROS:

- JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
- RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO
- RESPONSABLE DE PERSONAL
- RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
- DIRECTORES DE AGENCIAS AGRARIAS (CARUMAS, ICHUÑA, MARISCAL NIETO Y GENERAL SANCHEZ CERRO)
- JEFE DE LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AGRARIA
- JEFE DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN AGRARIA
- JEFE DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LA PROPIEDAD AGRARIA
- JEFE DEL PROYECTO PROEXA



ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión de Programación Multianual iniciara sus labores a partir de que se emita la presente Resolución y las culminara con la presentación de la información de programación y formulación anual a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, debiendo desarrollar los trabajos establecidos en el numeral 3.3 del Artículo 3º de la Directiva N° 001-2018-EF/50.01.

ARTÍCULO TERCERO.- Los Órganos y las Unidades orgánicas, deberán proporcionar la información y documentación que requiera la Comisión, además, brindaran las facilidades para el cumplimiento de las labores encomendadas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Dirección de Información Agraria publique la presente Resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Oficina de Administración, Planificación, Directores de Agencias Agrarias, Dirección de Información Agraria, Dirección de Promoción Agraria, Oficina de Saneamiento Físico Legal de la propiedad Agraria, Jefe de Proyecto PROEXA y demás entes que corresponda, en la forma y plazo previstos por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

AVR/JGRA.MOQ
OACL/DAJ



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA MOQUEGUA

ING. AUGUSTO VALERIO FILINICH ROMERO
GERENTE REGIONAL